

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20518446372	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.	Hora de envío :	15:51:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el acápite se solicita d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

Sirvance indicar, si esta DJ deberá estar acompañada por las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante que acredite las diferentes características técnicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** d) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria se ACLARA que, Solo bastará con la presentación de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección para la acreditación de cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el punto 5.1 se solicita que la solución a implementarse debe ser compatible con los estándares nacionales e internacionales de ciberseguridad, por lo cual se solicita al comité indicarse que si ESSALUD es un entidad ligada o asociado a las reglamentaciones comerciales americas (EEUU), con el fin de poder establecer responsabilidad de lo solicitado, por cuanto no guarda relación alguna la solicitud de estándares nacionales e internacionales de ciberseguridad, ya que este tipo de solución se realiza a niveles de otros equipos como Firewall, Router o Swiches administrables. Por tanto, se solicita al comité retirar dicho enunciado.

Nuestra observación se basa en el artículo 2 de la LCE, inciso b y f, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Además de la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes., vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD

I Lit. c) del Art. 2, Numeral 9.1, 9.2 del Art. 9 y Numeral 14., 14.2 del Art. 14 de la LCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.1.

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, se solicita que la solución sea compatible con los estándares nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado, por lo tanto ese párrafo será suprimido de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimir estándares nacionales e internacionales de ciberseguridad

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el punto 5.1 se indica que no se aceptaran marcas o equipos de video vigilancia, que hayan sido vetados por entidades públicas o privadas de cualquier parte del mundo., por tanto, se desprende que ESSALUD es una entidad internacional con reglamentaciones y leyes internacionales o en su defecto obedece a intereses particulares para brindarles ventajas y prerrogativas a una marca en especial y por ende a un postor en especial. Por tanto, se solicita al comité retirar enunciados que no guardan relación alguna con la solución.

Nuestra observación se basa en el artículo 2 de la LCE, inciso z_b y f_z , cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Ademas de la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD

I Lit. c) del Art. 2, Numeral 9.1, 9.2 del Art. 9 y Numeral 14., 14.2 del Art. 14 de la LCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 5.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado, por lo tanto ese párrafo será suprimido de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimir "no se aceptaran marcas o equipos de video vigilancia, que hayan sido vetados por entidades públicas o privadas de cualquier parte del mundo"

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el punto a) Domo PTZ Dia /noche ¿ Interior /exterior las características técnicas es una copia fiel de la marca Hanwha, del modelo QNP-6320R se puede apreciar en el siguiente Link: <https://hanwhavisionamerica.com/product/qnp-6320r> por tanto lo solicitado está prohibido por la ley de contrataciones del Estado y conforme a la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor, toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD DE POSTORES Y TRANSPARENCIA en los procedimientos de selección.

Conforme a ello,

a) Por favor solicitamos que se reevalúe dichas características acorde a la necesidad y no favorecer a un único postor solicitando características innecesarias o exigencias desproporcionadas. Se solicita al comité se pueda aceptar las siguientes variaciones::

- Tiempo de Obturación: 1s a 1/10000 o de mayor velocidad.
- Zoom 32X mínimo (con cualquier medida de lente que brinde el zoom óptico).
- Angulo de apertura horizontal: 55° o superior
- Angulo de apertura Vertical: 32° o superior.
- Apertura: F1.2 ¿ F4.4
- Resolución de Video soportadas: 640x360 (eliminar) u Opcional.
- Protocolos de red Opcionales: SSL, v1/v2c/v3(MIB-2), ARP, PIM-SM, LLDP, SRTP.
- Mascaras de Privacidad: 20 mínimo.
- OSD de 20 caracteres.
- Alimentación eléctrica PoE+ o Hi Poe o 24 VAC.

Nuestra observación se basa en el artículo 2 de la LCE, inciso ¿b y f¿, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Ademas de la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

I Lit. c) del Art. 2, Numeral 9.1, 9.2 del Art. 9 y Numeral 14., 14.2 del Art. 14 de la LCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principio: b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, Se solicita que el Zoom óptico se de 32X o Mayor, el tiempo de obturación de 1s a 1/10,000s o mayor rango, se elimina el requerimiento de ángulo de apertura horizontal y el ángulo de apertura vertical, ya que estos valores variarán por tamaño de sensor y la distancia focal de la cámara, se especifica como opcional las resoluciones de 800x600, 640x480, 640x360, se reestructura los protocolos de red requeridos; a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado por lo tanto, considérese equipos superiores y con repuestos en el mercado local x 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se elimina el requerimiento de ángulo de apertura horizontal y el ángulo de apertura vertical, ya que estos valores variarán por tamaño de sensor y la distancia focal de la cámara

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el punto b) Domo Fijo IP Interior antivandalico las características técnicas es una copia fiel de la marca Hanwha, del modelo QNP-6082R1, se puede apreciar en el siguiente Link: <https://hanwhavisionamerica.com/product/qnv-6082r1> por tanto lo solicitado está prohibido por la ley de contrataciones del Estado y conforme a la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor, toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD DE POSTORES Y TRANSPARENCIA en los procedimientos de selección.

Conforme a ello,

a) Por favor solicitamos que se reevalúe dichas características acorde a la necesidad y no favorecer a un único postor solicitando características innecesarias o exigencias desproporcionadas. Se solicita al comité se pueda aceptar las siguientes variaciones::

- Iluminación mínima Color: 0.04 lux @ F 1.4 a F1.6, B/W: 0 Lux with IR
- Apertura: F1.4 a F2.9
- Resolución de Video soportadas: 800x600 y 640x360 (eliminar) u Opcional.
- Protocolos de red Opcionales: UDP, RTP(TCP), v1/v2c/v3(MIB-2), LLDP, SRTP.
- Mascara de privacidad: soportar
- OSD de 80 caracteres: opcional
- Consumo máximo de 20W o menor
- Peso menor de 750gr. (eliminar u Opcional).

Nuestra observación se basa en el artículo 2 de la LCE, inciso λ b y $f\lambda$, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Ademas de la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD

I Lit. c) del Art. 2, Numeral 9.1, 9.2 del Art. 9 y Numeral 14., 14.2 del Art. 14 de la LCE

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, se solicita que capacidad de grabación en iluminación mínima sea de 0.04 lux indistintamente de la apertura, se amplía el requerimiento de apertura solicitando que sea F1.6 a F2.9 o mayor rango, para fomentar la pluralidad, se solicita que las resoluciones de video soportadas sean 1920x1080 y 1280x720 el resto se quita, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado por lo tanto, considérese equipos superiores y con repuestos en el mercado local x 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se amplía el requerimiento de apertura solicitando que sea F1.6 a F2.9 o mayor rango, para fomentar la pluralidad, se solicita que las resoluciones de video soportadas sean 1920x1080 y 1280x720 el resto se quita

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

TIPO: Observación 5

Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.2 c

Página: 25

Se aprecia que en el punto c) Fija Bullet con POE Dia /Noche ¿ Interior/Exterior las características técnicas es una copia fiel de la marca Hanwha, del modelo QNO-6082R1, se puede apreciar en el siguiente Link: https://hanwhavisionamerica.com/wp-content/uploads/dlm_uploads/2022/03/DataSheet_QNO-6082R1_210923_EN.pdf por tanto lo solicitado está prohibido por la ley de contrataciones del Estado y conforme a la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor, toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD DE POSTORES Y TRANSPARENCIA en los procedimientos de selección.

Conforme a ello,

Por favor solicitamos que se reevalúe dichas características acorde a la necesidad y no favorecer a un único postor solicitando características innecesarias o exigencias desproporcionadas. Se solicita al comité se pueda aceptar las siguientes variaciones:

- Iluminación mínima Color: 0.04 lux @ F 1.4 a F1.6, B/W: 0 Lux with IR
- Apertura: F1.4 a F2.9
- Resolución de Video soportadas: 800x600 y 640x360 (eliminar) u Opcional.
- Protocolos de red Opcionales: UDP, RTP(TCP), v1/v2c/v3(MIB-2), LLDP, SRTP.
- Mascara de privacidad: soportar
- OSD de 80 caracteres: opcional
- Alimentación eléctrica 12Vdc, IEEE 802.3at o IEEE 802.3af
- Consumo máximo de 15W o menor
- Color gris (Opcional), Material: Metal o Aluminio.

Nuestra observación se basa en el artículo 2 de la LCE, inciso ¿b y f¿, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Además de la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas,

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD

I Lit. c) del Art. 2, Numeral 9.1, 9.2 del Art. 9 y Numeral 14., 14.2 del Art. 14 de la LCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, Se establece que la apertura mínima a color sea de 0.04 lux independientemente de la apertura, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

apertura mínima a color sea de 0.04 lux independientemente de la apertura

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el punto d) Sistema de gerenciamiento de video las características técnicas es una copia fiel de la marca Hanwha, del modelo Wisenet WAVE de la marca Hanwha, se puede apreciar en el siguiente Link <https://wavevms.com/hanwha/wisenet-wave-ae-specification>

por tanto lo solicitado está prohibido por la ley de contrataciones del Estado y conforme a la opinión 027-2021/DTN, que dice:

"...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor, toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación..."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, así como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD DE POSTORES Y TRANSPARENCIA en los procedimientos de selección.

Conforme a ello,

Por favor solicitamos que se reevalúe dichas características acorde a la necesidad y no favorecer a un único postor solicitando características innecesarias o exigencias desproporcionadas. Se solicita al comité se pueda aceptar las siguientes variaciones:

i)Características del software de administración y gestión de video ¿ VMS:

-El software debe de reconocer automáticamente flujos de video de cámaras IP que cumplan con el estándar ONVIF Perfil S, localizados en la misma subnet que el servidor o mediante una herramienta de búsqueda.

- El software de gestión admitirá la integración Active Directory para la

por lo que los siguientes puntos deben ELIMINARSE o ser considerados como OPCIONALES

-El software VMS deberá poder transcódicar las transmisiones bajo demanda para su entrega a sistema de terceros en H.265, H.264, MJPEG y WebM (Eliminar u Opcional).

- El software de gestión admitirá la integración LDAP / Active Directory / Open LDAP para la gestión de credenciales de inicio de sesiones de usuario

-El software deberá ser compatible con versiones Windows y Linux.

-El software de gestión admitirá la conmutación por error automática de la cámara sin ningún tipo adicional licencias.

-El software de gestión admitirá un número limitado de usuarios y roles del usuario.

-El software deberá permitir recuperar archivos de cualquier medio de almacenamiento utilizando las características de reindexación de archivos.

ii)Características de la aplicación cliente del VMS

-El software permitirá exportar video en formatos AVI, MP4, MOV, como mínimo,

-El software deberá ser compatible con versiones Windows, Linux Y Mac OS

- El software deberá permitir el operador o administrador del sistema crear botones virtuales personalizables para activar cualquier acción permitida en el software.

-El software cliente permitirá a los administradores crear una cantidad ilimitada de roles del usuario.

-El software cliente permitirá a los usuarios grabar su pantalla en resoluciones completas y hasta 30 fps.

-El software cliente permitirá a los usuarios crear secuencias de visualización totalmente personalizables que incluye cualquier combinación de transmisiones de video en vivo, videos sin conexión, imágenes, sitio web (o URL).

-El software cliente admitirá la exportación de video en formatos AVI, MP4 o MKV y ofrecerá la opción de transcódicar cualquier efecto secundario del cliente (mejora de imagen, deformación, marcas de tiempo)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

como parte del video exportado.

-El software cliente tendrá una función de exportación de revisión rápida que permitirá a los operadores comprimir cualquier duración de video en un video corto (por ejemplo, exportar 8 horas de archivos en 30 segundos clip de video). Nuestra observación se basa en el artículo 2 de la LCE, inciso ¿b y f¿, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: d) Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. b) Igualdad de trato f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, el software de administración y gestión de video debe ser compatible con los estándares H.264 y H.265 como mínimo, El software deberá poder transcodificar en H.265 y MJPEG por motivos de compatibilidad para exportar archivos de video, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado por lo tanto, considérese equipos superiores y con repuestos en el mercado local x 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El software deberá poder transcodificar en H.265 y MJPEG

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"En el punto g) Características del Sistema de Cableado Estructurado y h) Cable UTP LSZH

Se señala que el cableado debe ser UTP Categoría 6 LSZH sin embargo la Norma Técnica Peruana indica que los cables deben tener 3 características:

Baja Emisión de Humo

Zero Halógeno

No Propagador de la Llama

La chaqueta LSZH cumple con los dos primeros puntos por lo que el cable solicitado no estaría cumpliendo con lo indicado en la Norma Técnica Peruana.

En tal sentido se solicita al comité aclarar que únicamente aceptaran cables UTP Categoría 6 que tengan chaqueta LSZH pero que además cumplan con la Normativa IEC 60332-3-25 dado que es la estándar que indica que el cable será no propagador de la llama y esa Norma en específico dado que es para cables de diámetros menores a 12mm (Que son todos lo cableados estructurados)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: g / h

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria SE ACLARA, que el cableado UTP Categoría 6 LSZH, cumple con las Especificaciones Técnicas de la Normativa IEC (Libre de halógeno) Estándar: IEC 60332-3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20518446372

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

Hora de envío : 15:51:09

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"En el Punto h) Cable UTP LSZH

Se hace referencia a los Jacks RJ45 y dado que muchas de las soluciones de cámaras soportan POE se recomienda que se acepten únicamente Jacks que cumplan con la normativa IEC 60512-99-002 que justamente protege al Jack de los arcos eléctricos que se generan en la conexión y desconexión de los equipos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: h **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, su observación NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20518446372	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.	Hora de envío :	15:51:09

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Servidor de Gestión y Almacenamiento

Sírvase aclarar que deberá contar con Sistema Operativo Windows 10 IoT Enterprise o Windows Server 2019 o Linux Ubuntu"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: d) IV **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria SE ACLARA que se va considerar cualquiera de los tres (03) sistemas operativos solicitados en el punto IV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se aprecia que las EETT son del modelo QNP-6320R de la marca Hanwha, link: <https://hanwhavisionamerica.com/product/qnp-6320r/>, por lo cual se solicita la reevaluación de las características acorde a la necesidad, evitando favorecer a un único postor con requisitos innecesarios o desproporcionados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria SE ACLARA que las especificaciones técnicas se formula acorde a las necesidades del área usuaria en cumplimiento de los artículos 2° y 16° de la Ley de Contrataciones de Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita que el rango de velocidad sea considerado como mínimo de 1s a 1/10,000 o de mayor velocidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado, por lo tanto, ese párrafo será suprimido de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

velocidad sea considerado como mínimo de 1s a 1/10,000 o de mayor velocidad

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se realizó la observación de que no hay una relación de 32X entre 4.5 y 142mm, otro punto que se ve claramente que se trata de disimular las características del modelo QNP-6320R de la marca Hanwha. Así como las aperturas en el campo horizontal de 64° y vertical de 38° solo la cumplirían el modelo de la marca Hanwha, por lo que se solicita sean referenciales u opcionales, tomando como mínimo los parámetros de: Zoom óptico de 32x

Apertura horizontal: 50° o superior

Apertura vertical: 28° o superior

Apertura opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, Se elimina el requerimiento del ángulo de apertura horizontal y el ángulo de apertura vertical, se solicita que la apertura se F1.6 a F3.5 o un mayor rango a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado.

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el requerimiento del ángulo de apertura horizontal y el ángulo de apertura vertical, se solicita que la apertura se F1.6 a F3.5 o un mayor rango

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita considerar la Apertura F1.6 ~ F4.4 como opcional para fomentar la participación de múltiples postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

apertura se F1.6 a F3.5 o un mayor rango

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita considerar las resoluciones 800x600, 640x360 como opcionales para fomentar la participación de múltiples postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, por lo que las resoluciones de 800x600, 640x480, y 640x360 se considerarán como opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

las resoluciones de 800x600, 640x480, y 640x360 se considerarán como opcionales.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se propone que los siguientes términos sean opcionales: SSL, v1/v2c/v3(MIB-2), ARP, PIM-SM, LLDP, SRTP, ya que no afectarían la funcionalidad del domo PTZ y en bien a fomentar la participación de múltiples postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se reestructuró los requerimientos de los protocolos de red solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

términos sean opcionales: SSL, v1/v2c/v3(MIB-2), ARP, PIM-SM, LLDP, SRTP

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita se considere un mínimo de 20 máscaras de privacidad debido a que lo solicitado es un parámetro no estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

20 máscaras de privacidad

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se propone considerar el parámetro (OSD de 80 caracteres) como opcional porque es un parámetro restrictivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, se solicita que el OSD se de 20 caracteres como mínimo, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita que el siguiente parámetro: (Memoria RAM de 1024 MB, Flash de 256 MB), sea opcional dado que este parámetro es reservado por los fabricantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(Memoria RAM de 1024 MB, Flash de 256 MB), sea opcional

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como mínimo inyector PoE o Hi-PoE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ceñirse a los Términos de referencia, se aceptarán equipos con características iguales o superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como mínimo IP66 e IK10.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ceñirse a los Términos de referencia, se aceptarán equipos con características iguales o superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se observa que las EETT son del modelo QNV-6082R1 de la marca Hanwha, link: <https://hanwhavisionamerica.com/product/qnv-6082r1/>, por lo que se solicita se reevalúe dichas características acorde a la necesidad y no favorecer a un único postor solicitando características innecesarias o exigencias desproporcionadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación NO SE ACOGE, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como opcional el parámetro mencionado en Iluminación Mínimo Color "(F1.6, 1/30seg)¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, se solicita que la iluminación mínima para grabar a color sea de 0.04 Lux independientemente de la apertura focal a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la iluminación mínima para grabar a color sea de 0.04 Lux independientemente de la apertura focal

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como mínimo la apertura F1.4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE se solicita que el apertura sea de F1.6 a F2.9 o mayor rango de apertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

apertura sea de F1.6 a F2.9 o mayor rango de apertura

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como opcional las siguientes resoluciones: 800x600, 640x360

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE se quita las resoluciones 800x600 y 640x360.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

quita las resoluciones 800x600 y 640x360.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita considerar opcionales los siguientes términos: v1/v2c/v3(MIB-2), LLDP, así como RTP (UDP, RTP(TCP) considerar como solo RTP dado que se ve duplicidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se considera esos protocolos como opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considera esos protocolos como opcionales.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita considerar el parámetro de ¿Máscara de privacidad: 6 mínimo¿ opcional o que como mínimo soporte máscara de privacidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, el ítem se considera opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

parámetro de ¿Máscara de privacidad: 6 mínimo¿ opcional

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se considera que el parámetro OSD de 80 caracteres es un parámetro restrictivo, se solicita que se considere como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, el ítem se considera opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

parámetro OSD de 80 caracteres (opcional)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita que el siguiente parámetro: (Memoria RAM de 512 MB, Flash de 256 MB), sea opcional dado que este parámetro es reservado por los fabricantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita que el siguiente parámetro: (Memoria RAM de 512 MB, Flash de 256 MB), sea opcional dado que este parámetro es reservado por los fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

: (Memoria RAM de 512 MB, Flash de 256 MB) - opcional

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se considera que el parámetro ¿Consumo máximo de 8W o menor¿ es un parámetro restrictivo, se solicita el estándar PoE 802.3af pudiendo entregar potencia hasta 15W, por lo que se solicita que el parámetro anteriormente mencionado sea opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se apertura las especificaciones, se solicita que el consumo máximo sea de 20W o menor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

20W o menor.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita que el parámetro ¿Peso menor a 750 gr¿ sea opcional debido a que es restrictivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2

Literal: b

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, el ítem se considera opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Peso menor a 750 gr (opcional)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se observa que las EETT son del modelo QNO-6082R1 de la marca Hanwha, Link: https://hanwhavisionamerica.com/wp-content/uploads/dlm_uploads/2022/03/DataSheet_QNO-6082R1_210923_EN.pdf, por lo que se solicita se reevalúe dichas características acorde a la necesidad y no favorecer a un único postor solicitando características innecesarias o exigencias desproporcionadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, En la absolución de estas consultas y observaciones se realizó cambios en los términos de referencia, por lo cual se ha reevaluado las características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como opcional el siguiente parámetro de Iluminación Mínima Color: ¿(F1.6, 1/30seg)¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, Se establece que la apertura mínima a color sea de 0.04 lux independientemente de la apertura, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

apertura mínima a color sea de 0.04 lux independientemente de la apertura

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita considerar que la apertura sea como mínimo F1.2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación NO SE ACOGE, Se establece que la apertura sea de Apertura F1.6 a F.2.9 o mayor rango de apertura, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2. Principios: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita considerar las siguientes resoluciones como opcionales: 800x600, 640x360.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: c

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se quitan las resoluciones de 800x600, 640x360.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimir las resoluciones de 800x600, 640x360.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita considerar los siguientes términos como opcionales: v1/v2c/v3(MIB-2), ARP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se consideran los protocolos v1/v2c/v3(MIB-2), ARP como opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se consideran los protocolos v1/v2c/v3(MIB-2), ARP como opcionales.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita considerar el parámetro como opcional o que soporte la función. De lo contrario, considerar como mínimo 4 máscaras de privacidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** c **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se considera la máscara de privacidad de 6 mínimo como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considera la máscara de privacidad de 6 mínimo como opcional.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se propone considerar el parámetro (OSD de 80 caracteres) como opcional debido a que es un parámetro restrictivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** c **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se considera el OSD DE 80 caracteres como opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considera el OSD DE 80 caracteres como opcional.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se solicita que el siguiente parámetro: (Memoria RAM de 512 MB, Flash de 256 MB), sea opcional dado que este parámetro es reservado por los fabricantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** c **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se considera la característica como opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considera la característica como opcional

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se aprecia que dado a que es una cámara para aplicación interior - exterior, se solicita aceptar el estandar PoE IEEE 802.3at, y así obtener mejores prestaciones en condiciones de baja iluminación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el contratista puede ofrecer equipamiento con igual o superior características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se considera que el parámetro ¿Consumo máximo de 8W o menor¿ es un parámetro restrictivo, por lo cual se solicita que sea opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se aceptarán equipos con un consumo máximo de 20 W o Menor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e aceptarán equipos con un consumo máximo de 20 W o Menor.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita que el parámetro ¿Color gris, material aluminio¿ se considere como opcional al ser un parámetro restrictivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, se indica que el material de la cámara puede ser de aluminio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se indica que el material de la cámara puede ser de aluminio.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita que considere el siguiente cambio en la característica solicitada: ¿El software debe de reconocer automáticamente flujos de video de cámaras IP que cumplan con el estándar ONVIF Perfil S, localizados en la misma subnet que el servidor o mediante una herramienta de búsqueda¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** d **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, también se aceptará un VMS que reconozca automáticamente los flujos de video mediante una herramienta de búsqueda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptará un VMS que reconozca automáticamente los flujos de video mediante una herramienta de búsqueda.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se observa que las características del VMS son del modelo Wisenet WAVE de la marca Hanwha, Link: <https://wavevms.com/hanwha/wisenet-wave-ae-specification/>, por lo que los siguientes puntos deben ser considerados como opcionales:

- Webm
- LDAP
- Open LDAP
- Linux
- Sin ningún tipo adicional Licencias
- Número ilimitado de usuarios
- Característica de reindexacion de archivos

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: d

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, las características de integración con active directory serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

las características de integración con active directory serán opcionales.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita que se considere los puntos mencionados líneas abajo como opcionales para la aplicación cliente, dado que se orienta a la misma marca, con los siguientes puntos específicos:

- MOV
- Linux, MAC y OS
- Crear botones virtuales personalizables
- Ilimitada de roles del usuario
- Grabar su pantalla
- Videos sin conexión, imágenes
- Y ofrecerá la opción de transcodificar cualquier efecto secundario del cliente (mejora de imagen, deformación, marcas de tiempo) como parte del video exportado.
- El software cliente tendrá una función de exportación de revisión rápida que permitirá a los operadores comprimir cualquier duración de video en un video corto (por ejemplo, exportar 8 horas de archivos en 30 segundos clip de video)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: d **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE,

- El software VMS deberá poder transcodificar las transmisiones baje deman en H.265 y MJPEG.
- El software deberá ser compatible con Windows.

Se eliminó el requerimiento de crear botones virtuales personalizables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminó el requerimiento de crear botones virtuales personalizables

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como opcional la capacidad de grabación de 15 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** d **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se ACLARA que, a capacidad de almacenamiento del VMS debe ser mayor a 15 días de grabación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita considerar que el disco solido sea de 480 GB o SATA de 1TB

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** d **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se ACLARA que, el servidor debe contar con una unidad de almacenamiento de estado sólido de 480GB o mayor para su sistema operativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se propone considerar como opcional el parámetro específico de ancho de banda de grabación de 470 Mbps del servidor de Hanwha, siempre y cuando el postor garantice el almacenamiento del total de cámaras requeridas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: d **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, No se ACOGE a la consulta, ceñirse a lo solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como opcional el parámetro restrictivo de 03 Mini Display Port, con la finalidad de brindar flexibilidad a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** d **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, Se establece como opcional el parámetro de ítem d (IV).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se establece como opcional el parámetro de ítem d (IV).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se sugiere considerar la certificación cUL y la certificación 80 Plus Bronze para las fuentes de alimentación como opcionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** d **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE, Se establece como opcional el parámetro de ítem d (IV).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se establece como opcional el parámetro de ítem d (IV).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se solicita considerar dos entradas HDMI o 01 HDMI o 01 DP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** e **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, la observación SE ACOGE PARCIALMENTE, se considera opcional la característica de display port para el monitor de 43".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considera opcional la característica de display port para el monitor de 43".

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20610398449	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.	Hora de envío :	17:33:03

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se considera que la siguiente restricción, ¿No debe ser parte de fabricantes u OEM con algún tipo de prohibición o restricción por organismos o estándares internacionales¿, es una característica restrictiva dado para favorecer a un solo postor, ya que no se establece a que organismos específicamente se hace referencia, además infringe la ley de contrataciones al solicitar exigencias desproporcionadas al proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: e Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria No se ACOJE a la consulta, ceñirse a lo solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20610398449

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

Hora de envío : 17:33:03

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se propone considerar como opcional la característica que no afecta la funcionalidad del dispositivo, tales como:

- El consumo máximo de ¿80W¿
- Peso menor a 8 Kg
- Compatible con VESA ¿DPM¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: e **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria, SE ACOGE, se elimina el requerimiento de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se elimina el requerimiento de los TDR.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20521292653	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CDEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:53:52

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)

Se solicita a la entidad confirma si el cumplimiento de los terminos de referencia se validarán con "hojas de datos y/o datasheets y/o hojas técnicas y/o brochure y/o carta de fabricante (Idioma original) o cualquier otro documento del fabricante que permita verificar los puntos de cumplimiento de los terminos de referencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** A **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, se considerará el anexo 03 ¿DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20521292653	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:53:52

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

El proveedor podrá realizar una visita técnica facultativa a fin de poder evaluar, acondicionar o realizar las actividades que sean necesarias para la correcta instalación del servicio antes de lo mencionado. En ese sentido deberá de realizar las coordinaciones previas con el administrador del correo de victor.cardenas@essalud.gob.pe

Se solicita a la entidad indicar la disponibilidad (Días y horarios) para la realización de visitas técnicas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: A **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, el proveedor deberá realizar su coordinación con el administrador de la IPRESS Juan Mael Palomino Espinoza juan.palomino@essalud.gob.pe, para la visita técnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20521292653	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:53:52

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Red

¿Multicas (6 usuarios), Multicast

En las especificaciones técnicas de Red validar el siguiente enunciado "Multicas (06 Usuarios), Multicast" , validar si hubo un error involuntario de transcripción y el enunciado correcto es "Unicast (06 usuarios), Multicast".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria SE ACOGE, se elimina el requerimiento de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se elimina el requerimiento de las EE.TT.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20521292653

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:53:52

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Red

¿Multicas (6 usuarios), Multicast

En las especificaciones técnicas de Red validar el siguiente enunciado "Multicas (06 Usuarios), Multicast" , validar si hubo un error involuntario de transcripción y el enunciado correcto es "Unicast (06 usuarios), Multicast".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria SE ACOGE a la observación, se elimina el requerimiento de las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20521292653	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:53:52

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Sistema de gerenciamiento de video

Se solicita a la entidad confirmar si cuenta con espacio disponible para el montaje de equipos de grabación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que la consulta, La IPRESS cuenta con espacio disponible para montar todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en los términos de referencia, el cual también se refiere a implementar RACK en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza <juan.palomino@essalud.gob.pe>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20521292653

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : CDETEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:53:52

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Sistema de gerenciamiento de video

Se solicita a la entidad confirmar que el suministro e instalación de inmobiliario ára el workstation no forma parte del presente proceso

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2

Literal: A

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, la consulta, La IPRESS cuenta con espacio disponible para montar todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en los términos de referencia, en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza <juan.palomino@essalud.gob.pe>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20521292653

Nombre o Razón social : CDETEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 17:53:52

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

'Características del sistema de cableado estructurado'

En las bases no se menciona los metrados y de canalización, cableado así no brindan información de las ubicaciones de cámaras y gabinetes de comunicaciones. De lo mencionado se solicita a la entidad compartir planos de ubicación de cámaras, gabinetes y rutas estimadas del cableado estructurado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que la consulta, el proveedor deberá hacer su visita técnica para evaluación de los recursos necesarios, para la implementación del sistema de videovigilancia, en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza <juan.palomino@essalud.gob.pe>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20521292653

Nombre o Razón social : CDETEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 17:53:52

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

'Características del sistema de cableado estructurado'

Con respecto a la instalación de patch panel de cobre y sus accesorios, validar si acualmente cuentan con espacio disponible en los gabinetes existentes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, el proveedor proporcionará todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en los términos de referencia, en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza juan.palomino@essalud.gob.pe.

Se indica que el sistema de videovigilancia debe ser montado en un gabinete independiente de la red de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20521292653	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:53:52

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

'6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

ESSALUD, a trave de la oficina de Soporte informatico de la Red Asistencial Junín según corresponda, proporcionará (siempre y cuando disponga del área o ambiente) un espacio para el almacenaje de los componentes.

Se solicita a la entidad confirmar si brindará un espacio para el almacenamiento de equipos, materiales y herramientas ó si los equipos y materiales serán entregados en los almacenes de la entidad para luego ser retirados según se van instalando y solo se brndarán espacio para las herramientas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, la entidad brindará un espacio de manera temporal para el almacenamiento de equipos, materiales y herramientas, en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza juan.palomino@essalud.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20451540336	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:28:38

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Para mayor alcance sobre el requerimiento se solicita los planos con las ubicaciones establecidas de las cámaras a instalar en formato PDF o Autocad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria se aclara que, la entidad brindará un espacio de manera temporal para el almacenamiento de equipos, materiales y herramientas, en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza juan.palomino@essalud.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20451540336	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:28:38

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se solicita los horarios en los cuales se realizara los trabajos dentro del centro hospitalario

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, la entidad brindará un espacio de manera temporal para el almacenamiento de equipos, materiales y herramientas, en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza juan.palomino@essalud.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20451540336	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:28:38

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita se indique si la entidad proporcionara equipo switch para la conexión de las cámaras entre las áreas, o se pueda brindar una topología sobre ello.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, la entidad brindará un espacio de manera temporal para el almacenamiento de equipos, materiales y herramientas, en coordinación con el administrador de la IPRESS, Juan Mael Palomino Espinoza juan.palomino@essalud.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código :	20600995465	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SISTEL GROUP S.A.C. - SISTELG S.A.C.	Hora de envío :	20:55:36

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Componentes o accesorios del Sistema de Cámara IP Se considera 01 unidad de gerenciamiento de video para todos los canales.

CONSULTA.- Confirmar si se pueden considerar 02 unidades de gerenciamiento del video, cada una de 64 canales que harían un total de 128 canales en el Proyecto de Video Vigilancia del Hospital que darían las mismas funcionalidades a nivel de visualización y de almacenamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: a) **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, se podrá considerar 02 unidades de gerenciamiento de video.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-ESSALUD/RAJUNIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICLAES HUGO PESCE PESSCETO - LA MERCED

Ruc/código : 20600995465	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : SISTEL GROUP S.A.C. - SISTELG S.A.C.	Hora de envío : 22:58:59

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se menciona luego de la capacidad de grabación, en los numerales iv) y v) características de servidores de gestión de almacenamiento y estaciones de trabajo

Confirmar.- que estos equipos serán brindados por el cliente Essalud para la instalación de software de Aplicación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 C. Tec **Literal:** d) iv **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por el participante y teniendo a la vista la opinión técnica del área usuaria Se aclara que, el proveedor proporcionará todos los componentes, materiales, accesorios, equipos, servidores y demás elementos que, aunque no estén detallados en los términos de referencia para el correcto funcionamiento del sistema a implementar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null